ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Conforme lo establecen los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 87 de la Ley 1474 de 2011, se elaboran los presentes **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección, rigiéndose por las siguientes consideraciones:

1. MODALIDAD DE CONTRATACION

Mínima Cuantía

2. RUBRO PRESUPUESTAL

INVERSIÓN 2018011000094 MEJORAMIENTO DEL EDIFICIO SEDE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BOGOTÁ.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Superintendencia Financiera de Colombia cuenta con una (1) única sede, con un área de 42.000 m2, ubicada en la ciudad de Bogotá en la calle 7 número 4-49, conformada por un inmueble dividido en tres torres, las dos primeras de cinco pisos y una de tres pisos, dos sótanos, así como cinco inmuebles de conservación, sectores en los cuales se diferencian áreas comunes, áreas de circulación, áreas de oficina y zonas de parqueadero. Así mismo, el edificio sede de la Entidad fue construido en 1986, y está catalogado como un inmueble de conservación arquitectónica tipo B, razón por la cual existen zonas y elementos del edificio que dado su uso, deben ser modernizados o adaptados de acuerdo con las necesidades de la entidad.

Teniendo en cuenta que los auditorios de la entidad ubicados en la zona 1C del edificio sede tienen un uso programado y constante por funcionarios, contratistas y visitantes para diferentes actividades como capacitaciones, reuniones y congresos, entre otros y que los mismos fueron objeto de remodelación en el año 2011, donde se incluyó piso en alfombra para los auditorios. Sin embargo, dicha alfombra, cuenta con más de 11 años de uso y se encuentra en mal estado debido al tránsito de personas y al uso normal de los auditorios, que, a pesar del aseo constante de la misma, está en un estado que puede exponer a los funcionarios, contratistas y visitantes al polvo, ácaros, bacterias, microrganismos y demás agentes alérgenos que pueden afectar su salud.

Por lo anterior, se hace necesario el cambio de la alfombra de los auditorios por un acabado de piso que garantice medidas técnicas y sanitarias acordes a la función de dichos auditorios, que no ponga en riesgo la salud de los usuarios y proporcione un ambiente de mayor salubridad. Así mismo, se considera que el piso en madera acústico, es el piso indicado para dichos espacios, ya que éste absorbe el sonido reduciendo los ecos, la reverberación sonora y minimizando las distracciones que puede ocasionar el ruido generado por los movimientos al interior y exterior de estos espacios, permitiendo que se aumente la productividad y la concentración del personal. Adicionalmente, siendo estos acabados más resistentes, de fácil mantenimiento y de mejores cualidades sanitarias representa un ahorro a la Entidad, puesto que tiene una vida útil más larga y un mantenimiento menos técnico.

Dada la necesidad y especificaciones del piso que se requiere para el auditorio, es importante

indicar que éste y sus especificaciones, no guardan relación con ninguno de los procesos contractuales, ni contratos con los que actualmente la entidad cuenta.

Por otro lado, se precisa que la Entidad propenderá porque las actividades derivadas de la presente contratación se realicen con eficiencia y eficacia en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 444 de 2023 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”, por lo cual están encaminadas de manera preventiva a mitigar riesgos a la seguridad y/o que se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, así como, prevenir deterioros mayores y garantizar el correcto funcionamiento de los bienes sin generar un impacto presupuestal y así dar continuidad a la operación misional de esta Entidad.

En este sentido, la entidad cuenta con el proyecto de inversión “Mejoramiento del Edificio Sede de la Superintendencia Financiera de Colombia Bogotá” código BPIN 2018011000094, con el objetivo específico de “Modernizar la infraestructura física del edificio sede de la entidad”, el cual se cumple a través de la consecución del producto de “sede adecuada” atendiendo a través de este la necesidad anteriormente descrita.

Así las cosas, la Entidad requiere contar con un contrato de obra para el cambio del acabado de piso de los auditorios, incluyendo actividades de desmonte e instalación de pisos y guarda escobas, buscando conservar en optimo estado los auditorios de la Entidad y poder continuar sin novedades la programación del uso de estos. Así mismo, en los costos de todas estas actividades se incluyen la totalidad de los materiales necesarios, las herramientas, el transporte, la mano de obra y demás costos directos e indirectos propios de un contrato de obra civil.

Dado que el valor del presente proceso de contratación no excederá el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, el proceso se adelantará por la modalidad de selección de Mínima Cuantía, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 2 Decreto 1860 de 2021. Aunado a esto, el proceso se realiza bajo la modalidad de selección indicada favoreciendo la promoción del acceso a las Mipymes al mercado de compras públicas, de acuerdo con lo indicado en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020.

4. OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contratar por precios unitarios el suministro e instalación de piso acústico para los auditorios del edificio sede de la superintendencia financiera de Colombia.

ALCANCE DEL OBJETO:

El Contratista se obliga a cumplir con las labores de obra y todas las actividades inherentes a la naturaleza de sus obligaciones, conforme con lo previsto en las condiciones mínimas requeridas que se consignan más adelante, así como con las siguientes:

Objetivos específicos:

- Ejecutar las actividades de obra civil y cambio de pisos de los auditorios requeridos según las necesidades del edificio sede de la Entidad.

- Garantizar la conservación física y funcional de los espacios de capacitación y reunión de la Entidad

ACTIVIDADES MÍNIMAS PARA LA ADECUACIÓN:

1) Desmonte y retiro de alfombras existentes, incluye el retiro de material desmontado y escombros a sitio autorizado
2) Desmonte y retiro de guarda escoba existente
3) suministro e instalación de piso laminado de tráfico comercial 32 de 12 mm de espesor de dimensiones (2000*242 y 12 mm) capa central en hdf
4) Suministro e instalación bajo piso acústico tipo Eva 2.5 mm * 1.1 * 8.45/metros
5) Suministro e instalación de guarda escoba de madera aglomerada de 15 cm de ancho
6) Aseo general

5. TIPO DE CONTRATO

OBRA

6. IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código	Nombre
72152500	Servicios de instalación de pisos

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($43.376.031)** el cual incluye el IVA, contribuciones y demás impuestos, costos y erogaciones necesarias para el cumplimiento del contrato.

8. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Se invitaron a cotizar a las sociedades AMBITUAR ARQUITECTURA SAS, PISOSTEKA SAS y OBIPROSA COLOMBIA S.A.S -ATTMOSFERAS. Adicionalmente, se invitó a cotizar mediante la plataforma de Secop II (COT.MC-024-2023).

De acuerdo con lo anterior, se recibió respuesta por parte de las empresas invitadas y de la compañía INGEVEC SAS, se tomarán como referencia para la elaboración del siguiente estudio de mercado las cotizaciones aprobadas por el área técnica:

RELACION DE BIENES Y SERVICIOS A COTIZAR											
				ATTMOSFERAS		AMBITUAR		PISOSTEKA		PROMEDIO	
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES										

1.1	DESMONTE Y RETIRO DE ALFOMBRAS EXISTENTES, INCLUYE EL RETIRO DE MATERIAL DESMONTADO Y ESCOMBROS A SITIO AUTORIZADO	METRO CUADRADO	250	2.500	625.000	2.200	550.000	8.500	2.125.000	4.400	1.100.000
1.2	DESMONTE Y RETIRO DE GUARDAESCOBA EXISTENTE	METRO LINEAL	95	5.874	558.030	5.000	475.000	3.800	361.000	4.891	464.645
2	**PISOS**										
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO LAMINADO DE TRAFICO COMERCIAL 32 DE 12 MM DE ESPESOR DE DIMENCIONES (2000*242 Y 12 MM) CAPA CENTRAL EN HDF COLOR A ESCOGER	METRO CUADRADO	250	126.494	31.623.500	125.000	31.250.000	116.807	29.201.750	122.767	30.691.750
2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BAJO PISO ACUSTICO TIPO EVA 2.5 MM * 1.1 * 8.45/METROS	METRO CUADRADO	250	7.572	1.893.000	7.350	1.837.500	1.250	312.500	5.391	1.347.750
2.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA DE MADERA AGLOMERADA DE 15 CM DE ANCHO COLOR A ESCOGER	METRO LINEAL	95	21.841	2.074.895	10.000	950.000	21.008	1.995.760	17.616	1.673.520
TOTAL					36.774.425		35.062.500		33.996.010		35.277.665
VARIACIÓN					**4%**		**-1%**		**-4%**		
3.1	**ASEO GENERAL DE LAS AREAS**	**GLOBAL**		**1**				520.000	520.000	520.000	520.000

	TOTAL COSTOS DIRECTOS			**35.797.665**
	Administración	10,00%		3.579.767
	Imprevistos	2,00%		715.953
	Utilidad	3,00%		1.073.930
	Contribución especial - FONSECOM (5%)	5,00%		1.789.883
				42.957.198
	ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD NACIONAL Y OTRAS UNIVERSIDADES (0,5%) Sobre el valor total sin incluir IVA	0,50%		214.786
	IVA sobre utilidad (19 %)	19,00%		204.047
	TOTAL OBRA			**43.376.031**

Una vez efectuado el respectivo promedio entre las cotizaciones recibidas se evidencia una variación porcentual entre el -4 y el 4%, lo cual se considera acorde con la situación actual del mercado.

Para el item 3.1 Aseo General, solo se recibió cotización por parte de la compañia PISOTEKA SAS y se procede a establecer el presupuesto para este item con esta cotización.

Por lo expuesto anteriormente el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y UN PESOS ($43.376.031),** el cual incluye todos los impuestos, costos y erogaciones necesarios para el cumplimiento del contrato.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En el presupuesto asignado a la SUPERINTENDENCIA existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el gasto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 97923 del Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023), por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y UN PESOS ($43.376.031)

expedido por el Coordinador del Grupo Financiero y de Presupuesto de la Entidad, con cargo a la vigencia 2023.

10. ACUERDOS COMERCIALES

En atención a lo dispuesto en el Capítulo 2, Sección 4: "*Aplicación de Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación en el Exterior y con Organismos de Cooperación"* del Decreto 1082 de 2015 y el *"Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"*[1], expedido por Colombia Compra Eficiente, la **SUPERINTENDENCIA** no debe hacer este análisis en la modalidad de selección de mínima cuantía[1]. Sin embargo, le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN conforme se muestra a continuación:

TRATO NACIONAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN)[2]	N/A	N/A		**SI**

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 15 de diciembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El cronograma de obra del contrato resulta del análisis conjunto del CONTRATISTA y de la SUPERINTENDENCIA, y formará parte del contrato como Anexo al mismo.

12. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y ocho (8) meses más.

13. FORMA DE PAGO

La SUPERINTENDENCIA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en un solo pago, una vez sea efectuado a satisfacción el suministro e instalación del piso y guarda escoba que hace parte del objeto del presente contrato, incluyendo todas las actividades descritas en las condiciones técnicas mínimas requeridas, previa expedición del certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

[1] M-MACPC-14

[1] "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado." (Colombia Compra Eficiente "M-MACPC-14", Página 9)

[2] La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. (Colombia Compra Eficiente "M-MACPC-14", Página 23)

El pago se efectuará a través del Grupo de Tesorería de la Entidad con el lleno de los requisitos legales establecidos.

PARAGRAFO 1°: La Entidad pagará el valor de los imprevistos presupuestados en la oferta económica, sin lugar a pagar un valor mayor al determinado para dicho aspecto.

PARÁGRAFO 2°.-. El valor incluye todos los gastos inherentes para la adecuada ejecución del contrato, la remuneración del CONTRATISTA, los riesgos que él asume, los costos que demanda el contrato, la estampilla pro Universidad Nacional y los impuestos, tasas y contribuciones legales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO 3°.-. El pago se efectuará a través de la Tesorería de la Entidad, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la aprobación de la factura electrónica por parte del supervisor del contrato, junto con el certificado de cumplimiento a satisfacción.

PARÁGRAFO 4°.-. Para el pago, el CONTRATISTA deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación familiar Sena, e ICBF) durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO 5°.-. La factura electrónica aprobada por el supervisor del contrato deberá ser legalizada por el CONTRATISTA en la plataforma del SECOP II.

14. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO O FICHA TECNICA

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

La **SUPERINTENDENCIA** pone a disposición de los oferentes las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios (ficha técnica) objeto del presente proceso, las cuales son de obligatorio cumplimiento y deberán acreditarse al momento de la presentación de la oferta indicando en la pregunta del cuestionario en plataforma que **SI** cumple **el ANEXO No. 4 "**Cumplimiento Condiciones Técnicas" del pliego de condiciones, así:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
Código	**Nombre**
72152500	Servicios de instalación de pisos

En cumplimiento de lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuyo tenor exige la elaboración de las Condiciones Técnicas Exigidas de los bienes o servicios a ser adquiridos por la Entidad y su inclusión en la invitación, a continuación, se relacionan las características y especificaciones que deben reunir las empresas y/o personas naturales que presenten oferta y el personal con que cuenten, para atender el objeto del

contrato, así:

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

En desarrollo del objeto del contrato el **CONTRATISTA** se compromete con la Superintendencia Financiera de Colombia al cumplimiento de los siguientes requerimientos mínimos:

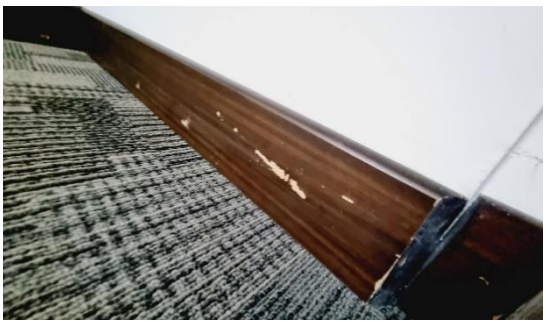
1. **Pre factibilidad del proyecto.**

El proyecto en mención se ejecutará en la zona c piso 1 en los auditorios de la entidad y cuenta con varias actividades técnicas como lo son: Desmonte y retiro de alfombras existentes, incluye el retiro de material desmontado y escombros a sitio autorizado desmonte y retiro de guarda escoba existente suministro e instalación de piso laminado de tráfico comercial 32 de 12 mm de espesor de dimensiones (2000*242 y 12 mm) capa central en hdf Suministro e instalación bajo piso acústico tipo Eva 2.5 mm * 1.1 * 8.45/metros suministro e instalación de guarda escoba de madera aglomerada de 15 cm de ancho y aseo general. En los costos de todas estas actividades se incluye la totalidad de los materiales necesarios, las herramientas, el transporte, la mano de obra y demás costos directos e indirectos propios de un contrato de obra civil, en la modalidad de obra.

1. AUDITORIOS (alfombras y guarda escobas)













2. **Factibilidad**

Factibilidad financiera

Una vez realizada la pre factibilidad del proyecto se procede a buscar los recursos necesarios para la ejecución de la obra los cuales son aportados por un solo rubro:

Proyecto de inversión para este contrato: $ 50.000.000
TOTAL, RECURSOS: $ 50.000.000

Factibilidad técnica

Los espacios en los cuales se implementarán estos pisos contribuirán a garantizar que estos espacios estén en buenas condiciones, así como, se lograra evitar la afectación en la salud del personal que utilice estos espacios al no ser puntos de la acumulación de polvo, ácaros, bacterias, químicos nocivos, microorganismos y demás agentes alérgenos que pueden afectar, por lo tanto, no se requiere invertir en la adquisición de predios o arrendamiento de espacios temporales para conseguir dicha seguridad y las mejoras hechas sumaran al avaluó del edificio.

Así mismo es importante aclarar que este tipo de intervención NO afecta estructuralmente el edifico sede ya que son ejecutadas con materiales de peso equiparable al existente que no añadirían mayor carga a las zonas intervenidas por tal razón no existe el riesgo de afectación grave por las obras proyectadas, más que la valorización ya mencionada.

Factibilidad e impacto ambiental:

1. El proyecto por estar ubicado en perímetro urbano y adicionalmente dentro del edificio sede de la entidad NO AFECTA áreas protegidas o áreas de bosque nativo.

2. Los individuos arbóreos con que cuenta la entidad no serán trasladados o afectados por las obras del presente proyecto.

3. Los materiales de demolición y elementos que se desmontan deben ser retirados, tendrán una disposición final a cargo del contratista de la cual deberá adjuntar las actas de entrega con transportadoras autorizadas y

soportes de escombreras, con el fin de que este material tenga una correcta disposición final.

4. La fauna del sector, en su mayoría aves no se verá afectada ya que no se requiere de mayor impacto sonoro ni químico y mucho menos de traslado de árboles, adicionalmente los escombros y sedimentos serán almacenados en el sótano 1 hasta su entrega y disposición final.

5. El contratista objeto de adjudicación deberá cumplir e implementar las políticas del sistema de gestión integrado de la entidad, garantizando así el cumplimiento de la normatividad vigente en el tema ambiental y los requisitos de la ISO 14001

6. El supervisor deberá velar por las buenas prácticas ambientales en el proceso del proyecto.

Factibilidad e impacto Social:

1. Teniendo en cuenta el uso del suelo y la ubicación geográfica del edificio sede, se evidencia que el proyecto no afectará o requerirá el movimiento de comunidades o corregimientos indígenas.

2. Los funcionarios, contratistas y visitantes de la Entidad se verán beneficiados ya que los espacios para reuniones y capacitaciones serán espacios de concentración aislados de fuentes de ruido que puedan generar estrés e interrumpir el correcto desarrollo de actividades.

3. La comunidad aledaña no tiene riesgo de daño de sus inmuebles ya que el proyecto se desarrollará al interior de la sede sin tener movimiento de tierras ni afectaciones colindantes.

4. El principal impacto durante la ejecución será la generación de empleo ya que se requiere de más de 4 personas que sean de MONC (mano de obra no calificada) para la ejecución de las obras.

5. Por último, el impacto socio económico para contratistas y terceros como pequeños subcontratistas como es bien sabido en el sector de la construcción genera un equilibrio económico importante para el país.

3. LABORES PARA REALIZAR

Las labores de adecuación, obra civil y cambio de pisos y guarda escobas que a continuación se solicitan se deben realizar utilizando la técnica precisa, el recurso

humano idóneo, los materiales, maquinaria y equipos adecuados y suministrar los elementos y repuestos nuevos y originales necesarios para la realización de los trabajos que se requiera.

En los Precios unitarios se debe incluir la mano de obra del desmote y la reparación cuando sea el caso, así como la mano de obra de la nueva ejecución y todos los accesorios y elementos complementarios que se requieran para su correcto funcionamiento, mantenimiento y/o reposición.

De igual manera y de ser necesario, el contratista deberá prever todos los costos de las actividades que se deban realizar en horario nocturno, y fines de semana o festivos, tales como demoliciones, y actividades de ruidos que impedirían las labores de los funcionarios las cuales serán determinadas por el supervisor del contrato.

En todo caso, la entidad no reconocerá, ni pagará ningún costo adicional que se relacione con horarios no laborales en que deba incurrir el contratista con ocasión de la realización de trabajos para cumplir con las fechas de entrega pactadas.

1. **PRELIMINARES**

las actividades para desarrollar que se describen a continuación son aplicables a los ítems de la propuesta económica:

a. Desmonte y retiro de alfombras existentes, incluye el retiro de material desmontado y escombros a sitio autorizado
b. Desmonte y retiro de guarda escoba existente

2. **PISOS**

2.1 Suministro e instalación de 250 mts2 de piso laminado de tráfico comercial 32 de 12 mm de espesor de dimensiones (2000*242 y 12 mm) capa central en hdf
2.2 Suministro e instalación bajo piso acústico tipo Eva 2.5 mm * 1.1 * 8.45/metros
2.3 Suministro e instalación de 95 ML de guarda escoba de madera aglomerada de 15 cm de ancho color a escoger

3. **Aseo general**

3.1 Aseo general de las áreas

Aseo general de todas las zonas donde se intervengan. El aseo debe incluir el suministro de la totalidad de los materiales necesarios para desmanchar y recuperar todas las superficies que por los trabajos realizados se deterioren, así como para dejar en perfectas condiciones de aseo el lugar de ejecución.

Incluye todos los elementos necesarios para la protección y aseo de la entidad y sus bienes durante la ejecución. Cartón corrugado, cinta de enmascarar de 2”, plástico negro calibre 20, y lona sintética de color blanco y demás elementos que se requieran.

La limpieza general comprende lavado de pisos, enchapes, vidrios de las zonas aledañas a la intervención y que se hayan afectado con la ejecución de las actividades; los pisos deberán entregarse limpios y sin manchas de ninguna naturaleza.

Durante toda la ejecución de los trabajos el contratista deberá mantener limpios y ordenados los sitios de intervención, así como las estructuras accesorias, equipos e instalaciones. Una vez finalizados los trabajos deberá entregar dichos espacios en las mismas condiciones en que fueron recibidos.

Se debe contar con personal destinado exclusivamente para mantener el orden y aseo tanto del lugar de ejecución como de sus alrededores, y de los lugares destinados para almacenamiento de materiales y escombros.

4. **CANTIDADES DE OBRA**

Queda entendido que dentro de la modalidad de la presente contratación las cantidades son aproximadas, la cantidad real será la que arroje la medición de obra en los cortes definitivos. No obstante, para efectos de la evaluación de las propuestas, se tomarán como base las cantidades, ítems y características descritas en la presente Invitación Pública.

5. **MAYORES CANTIDADES EN LA EJECUCIÒN DE LOS TRABAJOS**

En el caso de identificarse en desarrollo de la ejecución mayores cantidades de obra necesarias para cumplir con la ejecución idónea de los trabajos, éstas deberán ser justificadas técnica y económicamente por el contratista con los costos correspondientes, conforme los valores unitarios cotizados en la propuesta, para la respectiva aprobación.

La entidad evaluará la solicitud y efectuará los trámites presupuestales correspondientes y adelantará el proceso Administrativo a que haya lugar.

6. **ACTIVIDADES NO PREVISTAS**

En caso de identificarse en desarrollo de la ejecución de los trabajos la necesidad de adelantar actividades no previstas, el contratista deberá justificar por escrito al supervisor del contrato la necesidad de ejecución de las mismas, haciendo una descripción de las consideraciones y causales que dieron soporte a la decisión.

Para poder adelantar este trámite de aprobación de éstas ante el Grupo de Contratos, se debe tener en cuenta lo siguiente:

La actividad no prevista no debe coincidir con ninguna de las inicialmente contratadas, de igual manera no deben tener ninguna equivalencia técnica con las contractuales iniciales.

La descripción de la actividad no prevista deberá contener la especificación general, particular o norma técnica que la regula.

Emplear como referencia los insumos de las actividades contractuales para su elaboración.

Para el cálculo del valor de estas actividades no previstas se deberá tener en cuenta el valor de los insumos, herramienta, cuadrillas y transporte con base en los APU´S del contrato.

Para la aprobación de los precios de estas actividades se deben utilizar los precios actuales del mercado a la fecha de presentación de la solicitud de actividades no previstas, para lo cual el contratista deberá presentar mínimo tres (3) cotizaciones donde se establezcan los valores detallados de la actividad a aprobar incluido su correspondiente análisis comparativo y que los costos elegidos sean los más favorables. Por su parte, el supervisor realizará un estudio de mercado comparando las cotizaciones presentadas por el contratista con otras conseguidas por este, para determinar el menor precio ofertado.

La entidad, una vez aprobadas las labores, procederá a adelantar los tramites presupuestales y actos administrativos pertinentes para legalizar estas ejecuciones.

La ejecución de estas labores no podrá adelantarse hasta tanto no sean aprobados por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia todos los trámites internos y de disponibilidad presupuestal.

7. EQUIPO Y HERRAMIENTA.

El contratista deberá suministrar todos los elementos, equipos y herramienta, necesarios para realizar los trabajos y será responsable de la custodia y control de su equipo, herramienta y demás elementos utilizados en la ejecución del objeto contractual.

8. EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL PERSONAL

Será responsabilidad del contratista el suministro para los operarios de mínimo los siguientes elementos de trabajo:

- Casco y barbuquejo
- Gafas
- Tapabocas
- Guantes acordes a la labor a desempeñar
- Calzado antideslizante,
- Overol de trabajo con el nombre de la empresa en la espalda

Todos estos elementos deberán cumplir con las normas de seguridad industrial vigentes.

- Elementos de protección y señalización

Se deberá mantener in situ elementos para prestar primeros auxilios y así cumplir con todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la Ley Colombiana.
Todo el personal que intervenga en los trabajos deberá portar el carné que lo acredite

como operario de la misma.

La Superintendencia Financiera de Colombia **NO** reconocerá ningún pago adicional al contratista por concepto de estas labores, pues su costo se considera incluido dentro de los costos de administración o distribuido en los precios unitarios del contrato.

El contratista deberá suministrar toda la señalización, conos, cintas de seguridad, colombinas, para mantener las áreas delimitadas y de esta manera evitar accidentes e incidentes en la entidad.

Todo el personal de la obra deberá tener su equipo de seguridad personal desde el primer día de labores y deberán portarlo permanentemente hasta la finalización de los trabajos, será responsabilidad del Residente HSEQ hacer cumplir con este requisito.

Cabe anotar que todos estos elementos deberán cumplir con las normas de seguridad industrial vigentes.

• Elementos de protección y señalización

Se deberá mantener en la obra elementos para prestar primeros auxilios y así cumplir con todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la Ley Colombiana.
Todo el personal que intervenga en la obra deberá portar el carné que lo acredite como operario de esta.

La Superintendencia Financiera de Colombia NO reconocerá ningún pago adicional al contratista por concepto de estas labores, pues su costo se considera incluido dentro de los costos de administración o distribuido en los precios unitarios del contrato.

9. DAÑOS A LAS INSTALACIONES Y A TERCEROS.

El contratista será responsable por los daños y perjuicios que se causen al edificio sede de la entidad o a terceros, durante la ejecución de los trabajos, por acción u omisión, por defectos o vicios de trabajos o de los trabajadores o sus equipos.

Todos los daños que se ocasionen en la ejecución de cada una de las actividades, deberán subsanarse en un término no superior a cinco (5) días calendario, reemplazando el elemento deteriorado por otro de iguales características.

El contratista deberá proceder a instalar la protección provisional que se requiera, mientras se efectúa la instalación definitiva del elemento deteriorado.

10. PERMISOS QUE SE REQUIERAN.

Una vez adjudicado el contrato, el contratista deberá adelantar por su cuenta y riesgo los permisos necesarios de ocupación del espacio público que tengan que ver con el suministro de materiales y el retiro de escombros.

Dichos permisos deberán ser entregados según se requieran en el cronograma de obra

establecido.

11. ACCESO A LAS ZONAS DE TRABAJO E INSTALACIONES PROVISIONALES.

Será responsabilidad del contratista adecuar los accesos a la zona de los trabajos de carácter provisional**,** así como su mantenimiento y posterior entrega en las mismas condiciones del recibo inicial.

La Superintendencia asignará un espacio provisional en las instalaciones del edificio como depósitos de bodegaje y almacenamiento y la seguridad correrá por cuenta del contratista.

El contratista deberá someterse a todas las leyes y normas legales sobre la construcción, manejo y mantenimiento de tales instalaciones. La Superintendencia Financiera no será responsable por los daños que puedan sufrir estas construcciones ni por perjuicios a terceros que puedan ocasionarse.

Tan pronto como se hayan terminado las actividades y antes de que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá por su cuenta y riesgo retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los espacios completamente limpios y en el estado en que se entregaron.

12. REUNIONES DE EVALUACIÓN

Semanalmente deberán celebrarse reuniones en la Entidad de evaluación del avance de los trabajos con la participación del Residente del contratista, el supervisor del contrato, el funcionario designado para ejercer el control de la ejecución del contrato y demás personas que por su labor tengan incidencia en la ejecución. De cada reunión se elaborará la respectiva acta y será firmada por todas las personas que intervengan.

Estas reuniones tendrán como fin analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con la ejecución sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la entidad.

De todas las reuniones que se celebren se deberá dejar la respectiva acta, la cual hará parte de los informes periódicos de ejecución.

13. LIBRO DE SEGUIMIENTO.

El libro de seguimiento es un documento foliado, parte integral del contrato, en el cual se anotará el acontecer diario y en el que se harán las observaciones pertinentes del desarrollo de las mismas.
Es fundamental un vínculo permanente entre la supervisión y el contratista, en el cual se consignarán todos los comentarios a que diere ligar la labor del contratista. Lo allí escrito tendrá carácter de validez en cualquier reclamación que pudiese entablar el contratista o en cualquier acción que pudiese emprender la Superintendencia Financiera a su favor.

El libro de seguimiento deberá entregarse por el contratista a esta entidad,

conjuntamente con los demás documentos previos a la liquidación del contrato.

14. **PERSONAL**

La Superintendencia Financiera exige como mínimo el siguiente personal para la ejecución del cual se deberá anexar previo al inicio de los trabajos para la respectiva verificación de cumplimiento, los documentos que se señalan:

Para efectos de la ejecución del objeto del presente proceso, se ha considerado como una obligación del contratista, la de asignar al proyecto el personal profesional relacionado a continuación, según las condiciones de permanencia y dedicación establecidas.

- **UN (1) RESIDENTE**

Conforme lo establecido en la LEY 1229 de 2008 (julio 16) por la cual se modifica y adiciona la Ley 400 del 19 de agosto de 1997, en la que el Artículo 1. Modifica el numeral 9 del artículo 4 de la Ley 400 de 1997, el cual quedó así:

".. *CONSTRUCTOR. Es el profesional, ingeniero civil, arquitecto o constructor en arquitectura e ingeniería, bajo cuya responsabilidad se adelanta la construcción de una edificación".*

Con base en lo anterior, para el presente proceso la SFC solicitará como Residente de Obra un Profesional en el área de Arquitectura o Ingeniería Civil o Profesional Constructor en Arquitectura o Ingeniería, con dedicación del 100%, debidamente matriculado, con experiencia profesional general mínima de tres (3) años, tomando como base la fecha de expedición de la matrícula profesional y específica como Residente en la ejecución de contratos

PERMANENCIA EN OBRA: Tiempo completo, de lunes a viernes, y cuando las ejecuciones se realicen en fines de semana y /o horario nocturno.

Para verificar el perfil del profesional requerido, EL CONTRATISTA deberá presentar cinco (5) días después de firmada el acta de inicio para la aprobación de la SFC, la hoja de vida, acompañada de los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
2. Fotocopia de la Tarjeta Profesional.
3. Certificado de vigencia de la matricula profesional.
4. Máximo Dos (2) certificaciones de experiencia ejecutada y/o en los que ha intervenido, no mayor a cinco (5) años, deben ser expedidas y suscritas por los representantes legales de las empresas contratistas.

 No se aceptan CERTIFICACIONES de trabajo con enmendaduras o que presenten inconsistencias y que no contengan como mínimo la información solicitada.

Las CERTIFICACIONES de trabajo para acreditar experiencia de los profesionales requeridos, deberán contener la siguiente información:
Nombre del Contratante, dirección y teléfono Objeto del Contrato.
Cargo Desempeñado
Fecha de iniciación y terminación o liquidación del contrato.

2. PERSONAL MANO DE OBRA NO CALIFICADA

Adicionalmente, el contratista deberá suministrar el personal de mano de obra no calificada (MONC) que cumpla con los requerimientos establecidos en la ficha técnica, durante las jornadas laborales semanales de la ejecución del contrato, que como mínimo una cuadrilla que contenga:

Un oficial
Un ayudante

PERMANENCIA EN OBRA:

Tiempo completo, de lunes a viernes, y cuando las obras así lo requieran, los fines de semana y /o en horario nocturno.

a) Adicionalmente y dependiendo de las necesidades de las ejecuciones, el contratista se obliga a suministrar el personal adicional que se requiera con el fin de cumplir con eficacia de los requerimientos y dentro de los plazos de entrega que se pacten.

b) No se aceptarán sobrecostos por personal adicional que deba suministrar el contratista para cumplir con los trabajos y plazos de entrega solicitados o por las labores efectuadas en días y horas no hábiles.

c) El residente deberá permanecer de tiempo completo en la entidad, en los horarios en que se ejecuten los trabajos; adicionalmente deberá asistir a todas las reuniones que se programen tanto previas al inicio como durante la ejecución de los trabajos.

15. **MANUAL DE NORMAS DE SEGURIDAD**

El contratista deberá cumplir con el Manual de Normas de Seguridad para Contratistas y Subcontratistas de la **SUPERINTENDENCIA** – (A-MN – GTH - 002 – Normas de Seguridad SFC), el cual puede ser consultado en el enlace:

https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/contrataciones-12824
Contrataciones/Manual de Normas de seguridad para contratistas y subcontratistas de la SFC

16. DISPOSICION DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION (RCD)

El contratista favorecido deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido por todas las normas ambientales vigentes sobre disposición de residuos de conformidad con lo establecido en la Resolución 0472 DE 2017 (febrero 28) vigente a la fecha, por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible.

17. ENTREGA DE DOCUMENTOS PREVIOS AL INICIO

El CONTRATISTA previo a la firma del Acta de Inicio de la ejecución de los trabajos deberá adjuntar la siguiente información:

1) Metodología de trabajo a utilizar para ejecutar el contrato, indicando sus etapas y los subproductos que resulten en cada fase del proceso, así como la implementación del plan de higiene, seguridad industrial y ambiental HSEQ.

 Adicionalmente, y para aprobación del supervisor del contrato, se deberán indicar los métodos de construcción previstos, el número, tipo y características de los equipos que se requieran, los rendimientos esperados, los botaderos de los materiales sobrantes de acuerdo a las Normas Ambientales vigentes, la descripción de los sitios de trabajo y materiales a utilizar.

 Cronograma o programación debidamente firmada por el representante legal el cual hará parte integral del contrato y debe incluir en forma independiente, lo siguiente:

- Lista de actividades: en la misma se deberá incluir todas las actividades definidas en forma clara y concreta, que se consideren importantes para el desarrollo del proyecto.
- Secuencia ordenada de actividades: Después de realizar la lista, se debe determinar las relaciones secuenciales entre las mismas, incluyendo las actividades que preceden, actividades que siguen y actividades simultaneas, en todos los aspectos.

 En esta secuencia se deben reflejar todas las acciones previas que intervienen en la ejecución de una actividad, como son pedido de materiales, llegada de materiales a la obra, suministro de personal especializado, alistamiento del sitio y demás acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las diferentes actividades que se describen en el presente Anexo Técnico.

 Programación de la obra: en el que indique la ejecución de todas las actividades descritas anteriormente, así como:

Cálculo de la duración por semanas y/o días, horarios diurnos, nocturnos y fines de semana, de las acciones previas y de las actividades a desarrollar.

Determinación de la fecha de inicio y terminación de todas las actividades, incluidas; con el fin de cumplir con el plazo establecido por la SFC, en la determinación de las fechas de inicio de las actividades se debe incluir las fechas de iniciación primera (IP) e iniciación última (IU), así como terminación primera (TP) y terminación última (TU).

También, en la programación se deben evidenciar el cálculo de las fluctuaciones y holguras a que haya lugar, con ocasión del desarrollo de las actividades.

2. Cálculo de trayectoria ó ruta crítica: con base en todo lo anterior, y de conformidad con la evidencia de fluctuaciones iguales a cero (0) es decir, actividades que no se pueden atrasar, las cuales son críticas, se debe trazar la ruta crítica de la ejecución de la obra.

3. Análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo técnico, donde se incluya materiales, mano de obra, transportes y cualquier otra variable que el contratista deba tomar para cumplir con el objeto del contrato; la falta de algún material, mano de obra o transporte deberá ser asumida por el contratista sin generar ningún tipo de sobrecosto a la entidad.

4. Listado de todo el personal a intervenir por parte del contratista de la obra, acompañado de las respectivas hojas de vida, matriculas profesionales, certificaciones de experiencia y planilla de pago de afiliaciones a la EPS y ARL de cada uno.

18. DOCUMENTOS A ENTREGAR AL FINALIZAR LOS TRABAJOS

Dependiendo de las adecuaciones realizadas el contratista, una vez se agote la disponibilidad presupuestal del contrato, deberá entregar los siguientes documentos, como parte del informe final de la ejecución:

- Seguimiento fotográfico de todas las actividades de obras civiles realizadas.
- Según el tipo de ejecución y cuando haya lugar, se entregarán planos récord en medio magnético e impreso a escala 1:100, firmados por los responsables con matrícula o Tarjeta profesional, de así:
 - Planos arquitectónicos
 - Planos eléctricos, voz y datos
 - Planos de iluminación y cielo raso
 - Detalles constructivos
 - Todos los demás que se requieran de acuerdo a la construcción definitiva

- Informe de Seguridad Industrial efectuada por el Técnico HSE
- Copia de todas las Planillas Diarias de Seguridad
- Manual de mantenimiento y cuidados, este documento debe incluir como mínimo:

- Rutinas de mantenimiento que se deben efectuar, periodicidad de las mismas,
- Equipos y materiales con los que se debe efectuar el mantenimiento.
- Toda la información que se considere necesaria sobre el tema.
- Manual de procedimiento para reclamación de garantías con números de contacto y vigencias.

19. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**:

- Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo las Características Técnicas y su Invitación Publica.

- Cuando haya lugar, entregar el cronograma estimado de obra del presente contrato.

- Colaborar con la Superintendencia Financiera de Colombia en cualquier requerimiento que ella haga.

- Garantizar la calidad de los bienes de acuerdo con el Características Técnicas, la Invitación Pública y la oferta presentada a la Superintendencia Financiera de Colombia.

- Dar a conocer a la Superintendencia Financiera de Colombia cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

- Comunicarle a la Superintendencia Financiera de Colombia cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

- Elaborar, suscribir y presentar a la Superintendencia Financiera de Colombia la respectiva Acta de Obra. Esta Acta de Obra debe estar aprobada por el Supervisor del Contrato, según corresponda.

- Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.

15. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación se adelantará por el proceso de Mínima Cuantía, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 2 Decreto 1860 de 2021, toda vez que el valor del presente proceso de contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad.

16. CRITERIOS DE SELECCIÓN– FORMA DE CALIFICAR

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, la **SUPERINTENDENCIA** revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la **SUPERINTENDENCIA** verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

17. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En razón al tipo de contrato a celebrar y a la actividad a ejecutar, se prevén los siguientes riesgos, los cuales se tipifican por etapa del proceso contractual de acuerdo a lo dispuesto en la proforma interna A-PI-GCT-027, así:

PROFORMA INTERNA	A-PI-GCT-027
RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN	Versión 8

Contrato: Contratar por precios unitarios el suministro e instalación de piso acústico para los auditorios del edificio sede de la superintendencia financiera de Colombia

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

Paso 1: De clic aquí para traer los riesgos identificados

Paso 2: Diligencie Monitoreo y Revisión

												Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
No.	Etapa	Descripción del Riesgo	Posible Consecuencia de la Ocurrencia	Tipo de Impacto	Probabilidad	Impacto	Valoración Total	Categoría	A Quien se Asigna	Tratamiento / Control	Probabilidad 2	Impacto 2	Valoración Total 2	Categoría 2	Afecta Ejecución	Responsable Tratamiento / Control	Fecha Inicio Tratamiento	Fecha Fin Tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
C2	Contratación	Falta de constitución o constitución tardía de la garantía única Aceptación de garantías que no se ajustan al contrato.	Inicialmente sin la aceptación de las polizas no se podria dar inicio a la ejecución del contrato; por otra parte una mala constitucion de las polizas posria causar un riesgo no cubierto	Cualitativa	2	5	7	ALTO	Contratista	Evitar el Riesgo	1	2	3	BAJO	Si	Grupo de Contratos	Al suscribir el contrato	Al inicio del contrato	A traves del grupo de contratos	Dentro de la etapa de contratación	
D3	Ejecución	Variación de los precios del mercado.	En la estructuración de la propuesta el contratista debe analizar el costeo de materiales y mano de obra necesarios para el cumplimiento del contrato.	Monetaria	3	3	6	ALTO	Contratista	Transferir el Riesgo	2	2	4	BAJO	Si	Contratista	Al inicio del contrato	Durante la ejecucion del contrato	El contratista y la supervision	Durante la ejecución del contrato	
D7	Ejecución	Incumplimiento de compromisos adquiridos por el contratista con sus subcontratistas, suministradores de bienes y servicios.	Eventualmente el contratista o subcontratistas podrían alterar el funcionamiento de la entidad al no ejecutar varias de las labores en horario nocturno y fines de semana y no utilizar los elementos de proteccion personal de acuerdo con la norma que lo establece.	Cualitativa	3	2	5	MEDIO	Contratista	Reducir la probabilidad	2	2	4	BAJO	Si	Estrcucturador del	Durante la ejecucion del contrato	Al finalizar el contrato	El contratista y la supervision	Durante la ejecución del contrato	
D16	Ejecución	Incumplimiento en los tiempos para la ejecución del contrato	Obstrucción al normal desarrollo de los cronogramas, posibilidad de entrega extemporánea del contrato y retraso en actividades planeadas en los espacios de la entidad	Cualitativa	2	3	5	MEDIO	Contratista	Evitar el Riesgo	1	3	4	BAJO	Si	Contratista	Al inicio del contrato	Al finalizar el contrato	El contratista y la supervision	Durante la ejecución del contrato	

18. MECANISMOS DE COBERTURA

De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y obligaciones del contrato, se establecen los siguientes mecanismos de cobertura:

AMPAROS CUBIERTOS	Dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, el Contratista a su cargo deberá constituir a favor de la **SUPERINTENDENCIA** una garantía a través de i) Contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo o iii) Garantía Bancaria, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran:

a) **Cumplimiento del contrato:** : Para cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato.

b) **Calidad de los servicios:** Para cubrir a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del mismo.

c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal vinculado:** Para garantizar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

d) **Estabilidad y calidad de la obra:** Para cubrir a la **SUPERINTENDENCIA** de los perjuicios imputables al **CONTRATISTA** que surjan como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, la cual será en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del componente de obra del contrato y con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final de la obra.

Así mismo, se deberá constituir una póliza anexa que ampare la Responsabilidad extracontractual Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente a trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, tener en cuenta que además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, debe contener mínimo los siguientes amparos, en porcentajes iguales al valor amparado: 1) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 2) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad

	extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 4) Cobertura expresa de amparo patronal. 5) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. La SUPERINTENDENCIA deberá figurar como asegurado y beneficiario de la póliza. **NOTA:** El **CONTRATISTA** se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que lo solicite la **SUPERINTENDENCIA,** se aumente el valor del contrato, o se prorrogue o suspenda su vigencia. No obstante, lo anterior, el **CONTRATISTA** deberá mantener vigente la póliza durante la vigencia del contrato, sin costo adicional alguno para la **SUPERINTENDENCIA.**

19.SUPERVISIÓN

La Superintendencia ejercerá la supervisión del contrato a través del Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos, JORGE LEONARDO GARCÍA CAÑIZALES y la funcionaria del Grupo de Servicios Administrativos CONSUELO BARRIGA GUEVARA y el (los) funcionario(s) que el ordenador del gasto designe mediante memorando, según el caso, quien(es) será(n) responsable(s) de:

1. Cumplir con lo establecido en la Resolución No. 0243 del veintiuno (21) de febrero de dos mil doce (2012), expedida por el Superintendente Financiero y las que la modifiquen, aclaren o revoquen, el Manual de Contratación de la **SUPERINTENDENCIA,** la Guía de Supervisión e Interventoría de los contratos y la Ley 1474 de 2011 y demás normas y decretos que le sean aplicables;

2. Monitorear y supervisar los riesgos previsibles involucrados en el presente contrato conforme lo dispuesto en la matriz **A-PI-GCT-027,** debiendo reportar las novedades que se presenten a través del informe de supervisión;

3. Cuando existan obligaciones posteriores a la terminación del contrato, los supervisores deberán informar sobre su cumplimiento una vez vencidos los términos de las garantías o las condiciones de las disposiciones finales del contrato.

20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con la Invitación Pública, la propuesta presentada y los ofrecimientos efectuados por el proponente, los cuales forman parte integral del contrato.

2. Cumplir con todas las características y requerimientos establecidos en las condiciones técnicas mínimas requeridas del presente proceso de selección.

3. Atender todos los requerimientos que el supervisor del contrato solicite para el cabal

cumplimiento del objeto contractual.

4. Cumplir las obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el 23 de la Ley 1150 del 2007.

5. Cumplir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio del contrato, con lo dispuesto en la ley 2013 de 2019 (Art, 3), respecto de la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, actualizándolo cada año mientras subsista la calidad de contratista, siguiendo los instructivos y formatos creados para ello por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

6. Informar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, en el evento que suceda, que la sociedad o su representante legal, fue(ron) incluido(s) en una lista restrictiva o base de datos nacional y/o internacional, que recoja información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, tratándose de personas naturales o jurídicas, que puedan presentar actividades sospechosas, investigaciones, procesos o condenas por los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

7. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor de éste, así como el Acta de Liquidación con el Ordenador del Gasto.

8. No divulgar o utilizar información confidencial a la que haya tenido acceso sin estar facultado para ello.

9. Obrar con lealtad y buena fe en la actividad que realice, evitando las dilaciones, retardos o entrabamientos que puedan presentarse.

10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Superintendencia Financiera de Colombia y a las demás autoridades competentes si esto llegase a presentarse.

11. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de la SUPERINTENDENCIA.

12. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

13. Todas aquellas pertinentes e inherentes a fin de alcanzar el objetivo propuesto.